

**VISTO:**

El Contrato de Colaboración suscripto con el Instituto María Inmaculada para afrontar el costo laboral correspondiente al cuarto año de la carrera de Profesorado de Educación Primaria del Nivel Superior, por el término de un (1) año a partir del mes de abril de 2019 y hasta marzo del año 2020, ambas fechas inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la tarea de dicha institución educativa es de suma importancia para el crecimiento de todo el Partido de General Villegas.

Que en forma constante crece la demanda de docentes capacitados que permitan mejorar la calidad de la educación que se le brinda a los educandos.

Que al Instituto asisten, no solo habitantes de la ciudad cabecera, sino también de los distintos pueblos que componen el Partido, quienes en su gran mayoría por razones familiares y/o socioeconómicas no se hallan en condiciones de trasladarse hasta otro centro de estudio.

Que los actuales alumnos, una vez recibidos trabajaran en las escuelas del Partido de General Villegas.

Que es de público y notorio conocimiento la imposibilidad del Instituto de soportar por sí mismo los montos que implican los costos laborales del dictado de las horas cátedras correspondientes al cuarto año, situación que amenaza seriamente la continuidad y finalización de los estudiantes del profesorado que les correspondería cursar dichas materias.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el instrumento señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6079

ARTÍCULO 1: Convalídese el Contrato de Colaboración suscripto con el Instituto María Inmaculada de General Villegas, tendiente a sostener los costos laborales que demandan las horas cátedras del cuarto año de la carrera de Profesorado de Educación Primaria del Nivel Superior, por el término de un año, a contar desde el mes de abril de 2019 hasta el mes de marzo del año 2020, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE
DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.